



CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CLUBES ORGANIZADORES DE COMPETICIONES DE MARCHA NÓRDICA

Un club que ya tenga asignada una actividad FEMECV no tendrá ningún tipo de preferencia a la hora de solicitar la organización de otra actividad FEMECV solicitada por otro club.

La junta directiva de la FEMECV tendrá potestad para valorar y denegar solicitudes a clubes organizadores, que no cumplan un mínimo de garantías organizativas, no cuente con los suficientes voluntarios/colaboradores o que en años anteriores hayan cometido infracciones en la organización de una prueba FEMECV.

Los clubes deben aportar un certificado de estar de alta en el registro de entidades deportivas de la Dirección General del Deporte, del año en curso (Solicitado a través de la Delegación Provincial de la Conselleria).

La solicitud de una actividad debe estar aprobada por acuerdo expreso de directiva del club solicitante y se remitirá junto a la solicitud el documento de acuerdo. (Documento modelo adjunto).

Los clubs que se queden con la organización de una actividad, no repetirán la misma imagen de fondo en la cartelería publicitaria, para otra actividad propia del club ese año, con el fin de no generar confusiones.

Los organizadores propondrán el recorrido para realizar la prueba, atendiendo a los criterios establecidos en el reglamento correspondiente, con tiempo suficiente para su aprobación por el área.

De entre las actividades presentadas durante el plazo establecido por la FEMECV, en caso de petición de la misma actividad, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de selección:



- 1º. Los clubes que presenten la solicitud en el plazo establecido y asistan a la reunión de presidentes, tendrán preferencia de elección sobre los clubes que asistan y no hayan presentado solicitud previa.
- 2º. Los Clubes que en el año anterior se hubiesen comprometido a realizar una actividad y posteriormente no cumplieran su compromiso de realizarla, perderán su preferencia para pedir actividades el año siguiente.
- 3º. Los campeonatos autonómicos se asignara de forma rotativa por provincias y en caso de quedar desierta una adjudicación provincial, pasaría a ser ofertada a la siguiente provincia y así sucesivamente.
- 4º. Para el campeonato de liga de tendrá en cuenta el reparto provincial.
- 5º. Los clubes que celebren aniversario (5,10,15,20,25...aniversario) el año de celebración de la prueba y presenten solicitud en el plazo establecido tendrán preferencia de elección sobre el resto de solicitantes.
- 6º. Se dará prioridad de elección a los clubes que en los 5 últimos años no hayan organizado una actividad federativa del calendario FEMECV.
- 7º. En el caso de que dos clubes ya hayan organizado alguna actividad del calendario FEMECV tendrá preferencia el que lleve más tiempo sin organizarla.
 - En el caso de que dos clubes soliciten organizar prueba federativa por primera vez, se hará valoración de las capacidades, recursos, número de voluntarios, y experiencia organizativa, por parte del Área de Marcha Nórdica de la FEMECV.
- 8º. Las solicitudes presentadas el mismo día de la reunión de presidentes se tendrán en consideración en caso de que queden actividades desiertas.
- 9º. Si se mantiene el empate tendrá preferencia el club con mayor número de licencias tramitadas en el año en vigor.



- 10º. En caso de empate se tendrá en cuenta la antigüedad del club dentro de la FEMEVCV.
- 11º. En cualquier caso el Área de Marcha Nórdica FEMEVCV valorará las peticiones de los clubes solicitantes para que cumplan un mínimo de garantías organizativas, analizará los informes arbitrales precedentes si los hay, así como las características del recorrido y su adecuación a esta modalidad deportiva, siendo esta valoración prioritaria para la concesión de la actividad.